TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR	TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente	ORDEN DE COMPRA	O.C. Institucional Nº 1236

Nivel de Entidad:	**12-PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión:**	**16/12/2020**
Entidad:	**3-MINISTERIO DEL INTERIOR**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**		
ID del Llamado:	**377.533**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/2020**
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARAGUAYAS"**		
Proveedor:	**J.A. ARTES**	**RUC:**	**2059524-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	BANDERA PARAGUAYA	Unidad	J.A.	PARAGUAY	4	380.000	1.520.000
2	1	BANDERA PARAGUAYA	Unidad	J.A.	PARAGUAY	63	43.480	2.739.240
							TOTAL	**4.259.240**

SON GUARANÍES:	Cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta.-			
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	16/12/2020	Hasta:	El cumplimiento total de las obligaciones
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO	Conforme a la cláusula séptima del contrato N° 23/2020			
LUGAR DE ENTREGA:	Conforme a la cláusula séptima del contrato N° 23/2020			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	*NO*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	1	320	10	1	99	4.259.240
								TOTAL	**4.259.240**

ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
Mides Jesús Mendoza Director General Dirección General de Administración y Finanzas	José Neri Mariño Galeano Director Dirección de Administración	Ing. Com. Rubén Martínez Jefe Interino Dpto. de Control y Provisión de Bienes	J.A. Arte ROSA ABED	16-12-2020
FIRMA POR LA ENTIDAD				

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.